



**AYUNTAMIENTO DE CORIA
TURISMO**

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2025, se acordó aprobar las bases reguladoras que regirán la convocatoria del premio del concurso que se inserta a continuación:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PREMIO DEL CONCURSO DE CARTELES "FIESTAS DE SAN JUAN 2026"

PRIMERA. OBJETO.

Las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria tienen como objetivo fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de San Juan.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas las personas que lo deseen, nacionales o extranjeras, sin límite de obra por participante.

TERCERA. TEMA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ROTULACIÓN Y LEMA.

A. Tema:

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan, en todo o en parte, copia o plagio de otras obras o imágenes publicadas propias o de otros artistas y/o autores.

El motivo de los carteles será plasmar y ensalzar las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Coria a través de sus principales símbolos taurinos, arquitectónicos y festivos, al objeto de exaltar las mismas a la vez que de fomentar el carácter cultural y tradicional de éstas.

B. Características técnicas:

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción. Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm.

C. Rotulación:

Los carteles contendrán la siguiente leyenda:

- a) FIESTAS DE SAN JUAN 2026. Del 23 al 29 de Junio. CORIA.**
- b) Escudo Oficial del Excmo. Ayuntamiento de Coria.**
- c) Fiesta Tradicional de Interés Turístico Nacional.**

D. Lema:

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del concursante hasta el fallo del Jurado.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de los carteles empezará a contar desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres y terminará el **día 28 de febrero de 2026**, a las 14:00 horas.

Se dirigirán a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y se presentarán en el Registro General de Entrada o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





AYUNTAMIENTO DE CORIA TURISMO

Los concursantes harán mención, exclusivamente, al título de su trabajo, acompañando un sobre cerrado, en cuyo interior se incluirá, debidamente rellena, la solicitud de inscripción, según modelo oficial, que reflejará nuevamente el título de la obra junto con los datos del autor: nombre, DNI, domicilio, teléfono y correo electrónico, además de la declaración firmada de la originalidad del cartel presentado y una breve descripción artística del mismo, más la fotocopia del DNI. Los trabajos se presentarán o enviarán debidamente embalados.

En las obras enviadas por correo postal o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna al remitente.

QUINTA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el Técnico de Patrimonio y Turismo Cultural adherido al Departamento del Turismo y designado al efecto por la Concejalía de Turismo.

A su vez, se hará cargo de la coordinación de recogida de las obras presentadas a este Concurso el Departamento de Información y Registro del Excmo. Ayuntamiento de Coria, pudiendo dirigirse cualquier consulta llamando al teléfono: 927 50 80 00 Ext. 201.

Por su parte, el Departamento de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Coria se hará cargo de la coordinación de la gestión, fallo y exposición de las obras presentadas, así como de la promoción turística de dicho Certamen y de las propias Fiestas de San Juan.

SEXTA. PREMIOS, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA.

El cartel ganador está dotado de un premio en metálico, al que se le aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo ingresado en el número de cuenta corriente designado al efecto, más diploma acreditativo.

La persona premiada deberá hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, según está impuesto por las disposiciones legales vigentes.

La tramitación de la presente Convocatoria se realiza mediante tramitación anticipada, por lo que la aportación del importe total del premio en metálico de 1.200 €, otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Coria con cargo a la partida presupuestaria 338 481.01.00, queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los Presupuestos Generales Municipales en vigor.

SÉPTIMA. JURADO.

El Jurado del Concurso de Carteles estará compuesto por las siguientes personas:

- a) La Alcaldesa del Ayuntamiento de Coria, que a su vez actuará como Presidenta del Jurado.
- b) La Abanderada Oficial de las Fiestas de San Juan, que a su vez actuará como Vicepresidenta del Jurado.
- c) El Técnico de Patrimonio y Turismo Cultural del Ayuntamiento de Coria, como licenciado en Historia del Arte, que a su vez actuará como Secretario del Jurado.
- d) Un Profesor de la Escuela de Bellas Artes Asociación Bufón Calabacillas de Coria, como licenciado en Bellas Artes o equivalente.
- e) Un Profesor de Artes Plásticas de cada uno de los Institutos de Enseñanza Secundaria de Coria, como licenciados en Bellas Artes o equivalente.
- f) Un Artista Local, licenciado en Bellas Artes o que haya expuesto al menos en museos, salas de exposiciones o similares.





AYUNTAMIENTO DE CORIA
TURISMO

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

En la selección de las obras presentadas a este Concurso el Jurado calificador se registrará por los siguientes criterios de valoración:

- a) La originalidad e ineditud de las obras presentadas a Concurso.
- b) La incorporación completa y legible de la rotulación y/o leyendas que deben acompañar a las obras presentadas.
- c) La incorporación y facilidad de identificación del logotipo o Escudo Oficial del Excmo. Ayuntamiento de Coria como imagen de identidad corporativa de la Ciudad.
- d) El plasmado de la esencia de las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Coria a través de sus principales símbolos taurinos, arquitectónicos y festivos, con los que ensalzar y fomentar su carácter cultural y tradicional.
- e) El equilibrio compositivo entre la creatividad, la calidad artística y estética del diseño, la innovación y la comercialidad de las obras presentadas.
- f) La adaptabilidad del diseño y acabado de las obras presentadas para su posterior edición técnica de impresión gráfica.

El veredicto del fallo del Jurado calificador será inapelable.

NOVENA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Una vez evaluadas las obras por el Jurado, se formulará la propuesta de Resolución.

La notificación del resultado del cartel ganador al artista premiado se realizará a través de vía telefónica y/o mediante correo electrónico en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la celebración del fallo del Concurso de Carteles, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El cartel ganador se hará público el día de la celebración de la subasta del Libro Oficial de las Fiestas de San Juan.

DÉCIMA. TRABAJOS PREMIADOS Y NO PREMIADOS.

La obra premiada pasará a ser propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Coria, reservándose el derecho de su reproducción y explotación, pero manteniendo la propiedad intelectual de su autor.

El Excmo. Ayuntamiento de Coria queda facultado para introducir alguna modificación en el cartel premiado si existiera alguna dificultad técnica para su impresión, o para introducir algún texto o logotipo que fuese erróneo o no figurase inicialmente en estas bases.

Con todos los carteles presentados se hará una exposición durante los días 15 de abril al 15 de mayo de 2026 en el Excmo. Ayuntamiento de Coria. Los carteles presentados y no premiados podrán ser retirados por sus autores o personas delegadas entre los días 18 al 31 de mayo de 2026; transcurrido este plazo, los mismos pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Coria, no pudiendo ser reclamados por sus autores. El Excmo. Ayuntamiento de Coria declinará toda responsabilidad en caso de robo o desperfecto de los trabajos presentados.

UNDÉCIMA. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La Resolución de otorgamiento de los premios agota la vía administrativa.

De acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el





AYUNTAMIENTO DE CORIA TURISMO

día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en la Convocatoria conlleva la aceptación de las Bases. En consecuencia, las personas participantes no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación.

Las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases serán resueltas por la Alcaldía.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en estas Bases; pudiendo quedar, incluso, desierto dicho Concurso, a criterio del propio Jurado, derivado de la falta de calidad técnica y artística general de las obras presentadas al mismo.

De igual modo, el incumplimiento de las Bases supondría la retirada de los premios concedidos a la obra ganadora elegida, y derivado de plagio, en todo o en parte, la indemnización al Excmo. Ayuntamiento de Coria en la cuantía procedente por incurrir en una falta al decoro de la imagen del presente Concurso dentro del año correspondiente.

DECIMOTERCERA. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, y, asimismo, el derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos.

La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

Además, la participación en este Certamen conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales, así como a su difusión promocional, sin limitación temporal alguna.

Por ello, todos los carteles presentados podrán ser publicitados a través de medios telemáticos o en material promocional impreso propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Coria para conocimiento del público en general, por lo que la participación en este Certamen conlleva la cesión de los derechos de imagen de los mismos, así como los títulos y nombres de los concursantes, al objeto de poder desarrollar tal estrategia de marketing promocional.

DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD.

La Convocatoria y sus Bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.coria.org.

Lo que se hace público para el general conocimiento.



[illegible]

Lema o Título:

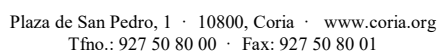
Don/Doña: _____

DECLARO que la obra titulada: _____

que presento en el Excmo. Ayuntamiento de Coria con motivo del Concurso de Carteles indicado, es un trabajo original e inédito de mi autoría, no habiendo sido presentado en otros concursos y sin suponer, en todo o en parte, copia o plagio de otras obras publicadas propias o de otros artistas.

De igual modo, el hecho de participar en dicho Concurso implica mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas; por lo que mi intervención en dicho Certamen conlleva la cesión de los derechos de imagen de la obra presentada, así como el título y nombre del concursante, al objeto de poder desarrollar dicho Consistorio Municipal las estrategias de marketing promocional diseñadas; reservándose, a su vez, el mismo, los derechos de reproducción y explotación de la obra premiada, pero manteniendo la propiedad intelectual de su autor.

--





AYUNTAMIENTO DE CORIA
TURISMO

Declaración y Aceptación de Responsabilidad y Compromiso de los Concursantes

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- No estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes¹.
- No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Aceptar como participante de dicho Concurso mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas.
- Aceptar, de igual modo, que el no cumplimiento de las bases supondría la retirada de los premios concedidos a la obra ganadora elegida.
- Aceptar, asimismo, en caso de incurrir en plagio, en todo o en parte de la obra presentada, la indemnización al Excmo. Ayuntamiento de Coria de la cuantía procedente derivado por la falta al decoro de la buena imagen del Concurso de Carteles de las Fiestas de San Juan.
- Aceptar el compromiso, obligatorio, que la participación en dicho Concurso conlleva la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen de la obra presentada, el título, y el nombre e imagen del autor concursante, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Excmo. Ayuntamiento de Coria las estrategias de marketing promocional que tenga diseñadas.
- Aceptar el compromiso, obligatorio, de la cesión de los derechos de reproducción y explotación de la obra premiada para las distintas estrategias de marketing promocional diseñadas por el Excmo. Ayuntamiento de Coria, pero manteniendo la propiedad intelectual como autor.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente solicitud de inscripción participativa y de declaración de responsabilidad.

En _____ a ____ de _____ de 20 ____.
(Firma)

¹ De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Coria en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

A LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE CORIA, PLAZA DE SAN PEDRO, 1, CP 10800, CORIA (Cáceres). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

